



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04903588--APN-DGD#MAGYP SE PRORROGA EL CONTRATO DE CESION TEMPORAL Y SE RENUEVA EL DERECHO DE USO SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL A LA FIRMA “CEPAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 30-61375512-4)

VISTO el Expediente N° EX-2021-04903588- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, RESOL-2018-10-APN-SAYBI#MA de fecha 13 de abril de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, RESOL-2019-12-APN-SAYBI#MPYT de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex -SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en virtud de la mencionada ley, se concede a los solicitantes el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por dicha ley y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en idéntico carácter y por igual período de tiempo.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que por la Resolución N° RESOL-2018-10-APN-SAYBI#MA de fecha 13 de abril de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el protocolo de calidad para "MOSTO CONCENTRADO DE UVA".

Que por la Resolución N° RESOL-2019-12-APN-SAYBI#MPYT de fecha 14 de febrero de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se concedió el derecho de uso sin exclusividad del sello: “Alimentos Argentinos, una Elección Natural” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD, A NATURAL CHOICE”, a la firma “CEPAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 30-61375512-4), con Certificado de Inscripción de Establecimiento N° D-73602, expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), organismo descentralizado en la órbita de la citada ex - Secretaría de Gobierno, con domicilio real en San Isidro e Isaac Estrella sin número, Departamento de Rivadavia, Provincia de MENDOZA, y domicilio constituido en la Avenida Eduardo Madero N° 1.020, Piso 5° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para distinguir al producto “MOSTO CONCENTRADO DE UVA” para aquellas partidas que cuenten con el Certificado de Análisis expedido por el citado Instituto Nacional, que indique la aptitud de libre circulación y apto para consumo y exportación, para la marca “CEPAS ARGENTINAS”.

Que la mencionada firma, en su carácter de cesionaria ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, para el producto y marca ut supra mencionados.

Que la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, elaboró el Informe Técnico correspondiente, entendiendo que el solicitante ha cumplimentado con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la citada Ley N° 26.967 y por la mencionada

Resolución N° 392/05, para la renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” a la firma “CEPAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 30-61375512-4), con domicilio legal en San Isidro e Isaac Estrella sin número, Departamento de Rivadavia, Provincia de MENDOZA, Certificado de Inscripción de Establecimiento N° D-73602, expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para el producto “MOSTO CONCENTRADO DE UVA”, para aquellas partidas que cuenten con el Certificado de Análisis expedido por el citado Instituto Nacional, que indique la aptitud de libre circulación y apto para consumo y exportación, comercializado mediante la marca “CEPAS ARGENTINAS”, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26.967 y las Resoluciones Nros. 392 del 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y RESOL-2018-10-APN-SAYBI#MA de fecha 13 de abril de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años a contarse a partir del día 15 de febrero de 2021, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la citada Resolución N° 392/05.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elementos de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Adjunto registrado con el N° IF-2021-04892006-APNDGD#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Hácese saber a la firma “CEPAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA”, la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los

certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo
Date: 2021.11.23 15:43:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.23 15:43:38 -03:00

CEPAS ARGENTINAS

San Isidro & Isaac Estrella (M5577FIA) - Rivadavia
Mendoza - Argentina

WHITE GRAPE JUICE CONCENTRATE MANUFACTURED BY CEPAS ARGENTINAS COUNTRY OF ORIGIN: ARGENTINA - FOR EXPORT

LOT NUMBER:	ACIDITY (% Tartaric):
BRIX:	EXPIRY DATE:
PRODUCTION DATE:	NET WEIGHT:
GROSS WEIGHT:	VOLUME:
BIN NUMBER:	NUMBER OF HEAD:



CONTAINS SULFITES

CEPAS ARGENTINAS

San Isidro & Isaac Estrella (M5577FIA) - Rivadavia
Mendoza - Argentina

WHITE GRAPE JUICE CONCENTRATE MANUFACTURED BY CEPAS ARGENTINAS COUNTRY OF ORIGIN: ARGENTINA - FOR EXPORT

LOT NUMBER:	ACIDITY (% Tartaric):
BRIX:	EXPIRY DATE:
PRODUCTION DATE:	NET WEIGHT:
GROSS WEIGHT:	VOLUME:
DRUM NUMBER:	NUMBER OF HEAD:



CONTAINS SULFITES

CEPAS ARGENTINAS

San Isidro & Isaac Estrella (M5577FIA) - Rivadavia
Mendoza - Argentina

WHITE GRAPE JUICE CONCENTRATE MANUFACTURED BY CEPAS ARGENTINAS COUNTRY OF ORIGIN: ARGENTINA - FOR EXPORT

LOT NUMBER:	ACIDITY (% Tartaric):
BRIX:	EXPIRY DATE:
PRODUCTION DATE:	NET WEIGHT:
GROSS WEIGHT:	VOLUME:



CONTAINS SULFITES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo que corresponda al/los producto/s en cuestión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.19 10:28:45 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.19 10:28:45 -03:00